

Bogotá, D.C, 3 de febrero de 2020

PCC/SG0032-2020

Señores

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ATT: ZAMIRA GOMEZ CARRILLO

Asesora de Inspección y Vigilancia.

Ciudad.

Ref: Declaración Estatuto Oposición Departamento NORTE DE SANTANDER. Respuesta oficios CNE-AIV-158-2020.

En mi calidad de representante legal y Presidente del Partido Conservador y en cumplimiento del artículo 4 de la Resolución No. 3134 de 2018 del Consejo Nacional Electoral, me permito comunicar que con base a los incisos 2 y 18 del artículo 45 del Estatuto del Partido Conservador, que a la letra rezan:

"Artículo 45. Son funciones del Directorio Nacional Conservador:

... Inciso 2. Determinar y definir las relaciones políticas del Partido.

... Inciso 18. Interpretar y reglamentar los presentes Estatutos"

La autoridad competente para la declaración política de todos los niveles es el DIRECTORIO NACIONAL CONSERVADOR.

Que, en desarrollo de su facultad reglamentaria, éste expidió la Resolución No. 001 de 1 de enero de 2020 en donde estableció el procedimiento interno para la declaratoria política. Por tanto, una vez surtido, me permito realizar la declaración pertinente para el Departamento de NORTE DE SANTANDER.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DECLARATORIA DECISION INTERNA	OBSERVACIONES
N. DE SANTANDER	ABREGO	GOBIERNO	
N. DE SANTANDER	ARBOLEDAS	INDEPENDIENTE	
N. DE SANTANDER	BOCHALEMA	INDEPENDIENTE	
N. DE SANTANDER	BUCARASICA	GOBIERNO	AVAL CONSERVADOR
N. DE SANTANDER	CACHIRA	GOBIERNO	AVAL CONSERVADOR
N. DE SANTANDER	CACOTA	GOBIERNO	AVAL CONSERVADOR
N. DE SANTANDER	CHINACOTA	GOBIERNO	

Av. Cra 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBX.: 597 96 30



www.facebook.com/soyconservador



[@soyconservador](https://twitter.com/soyconservador)



[@partidoconservadorcolombiano](https://www.instagram.com/partidoconservadorcolombiano)

www.partidoconservador.com - Bogotá, D.C. - Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DECLARATORIA DECISION INTERNA	OBSERVACIONES
N. DE SANTANDER	CONVENCION	GOBIERNO	AVAL CONSERVADOR
N. DE SANTANDER	CUCUTA	INDEPENDIENTE	
N. DE SANTANDER	CUCUTILLA	GOBIERNO	AVAL CONSERVADOR
N. DE SANTANDER	EL CARMEN	GOBIERNO	
N. DE SANTANDER	EL ZULIA	INDEPENDIENTE	
N. DE SANTANDER	GRAMALOTE	OPOSICION	
N. DE SANTANDER	HACARI	INDEPENDIENTE	
N. DE SANTANDER	HERRAN	INDEPENDIENTE	
N. DE SANTANDER	LA ESPERANZA	GOBIERNO	AVAL CONSERVADOR
N. DE SANTANDER	LA PLAYA	INDEPENDIENTE	
N. DE SANTANDER	LABATECA	GOBIERNO	AVAL CONSERVADOR
N. DE SANTANDER	LOS PATIOS	INDEPENDIENTE	
N. DE SANTANDER	LOURDES	OPOSICION	
N. DE SANTANDER	MUTISCUA	INDEPENDIENTE	
N. DE SANTANDER	ASAMBLEA	GOBIERNO	AVAL CONSERVADOR
N. DE SANTANDER	OCAÑA	INDEPENDIENTE	
N. DE SANTANDER	PAMPLONA	INDEPENDIENTE	
N. DE SANTANDER	PAMPLONITA	OPOSICION	
N. DE SANTANDER	PUERTO SANTANDER	INDEPENDIENTE	
N. DE SANTANDER	RAGONVALIA	GOBIERNO	
N. DE SANTANDER	SALAZAR	GOBIERNO	AVAL CONSERVADOR
N. DE SANTANDER	SAN CAYETANO	INDEPENDIENTE	
N. DE SANTANDER	SANTIAGO	GOBIERNO	AVAL CONSERVADOR
N. DE SANTANDER	SARDINATA	GOBIERNO	
N. DE SANTANDER	TIBU	GOBIERNO	AVAL CONSERVADOR
N. DE SANTANDER	TOLEDO	GOBIERNO	
N. DE SANTANDER	VILLA CARO	GOBIERNO	AVAL CONSERVADOR

Av. Cra 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBX.: 597 96 30



www.facebook.com/soyconservador



[@soyconservador](https://twitter.com/soyconservador)



[@partidoconservadorcolombiano](https://www.instagram.com/partidoconservadorcolombiano)

www.partidoconservador.com - Bogotá, D.C. - Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DECLARATORIA DECISION INTERNA	OBSERVACIONES
N. DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	INDEPENDIENTE	

Cordialmente.



OMAR YEPES ALZATE

Presidente y Representante Legal

Anexo: Declaración por municipio
Certificado de Representación Lega





R.U.P.M.P.A.P - C No.233.

LA ASESORÍA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

CERTIFICA:

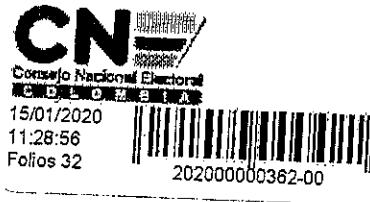
Que al Partido Conservador Colombiano se le reconoció personería jurídica mediante Resolución No. 7 del 28 de enero de 1986 proferida por el Consejo Nacional Electoral, la cual se encuentra vigente.

Que, mediante Resolución No. 1317 del 9 de abril de 2019, "Por medio de la cual se ordena el REGISTRO de la DESIGNACIÓN y REMOCIÓN de algunos miembros de la Dirección Nacional del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO" se dispuso:

"ARTICULO PRIMERO: REGISTRAR la designación del doctor OMAR YEPES ALZATE, como Presidente y Representante Legal del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO del Partido Conservador Colombiano..."

La presente se expide a solicitud de la señora Orfa Patricia Monroy García, Secretaria Jurídica del Partido Conservador, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).


ZAMIRA MARCELA GOMEZ CARRILLO
Asesora de Inspección y Vigilancia
Consejo Nacional Electoral



Bogotá, D.C, 13 de enero de 2020

Señores
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Ciudad.

Ref: Aplicación interna del Estatuto de la Oposición.

En mi calidad de representante legal y Presidente del Partido Conservador y en cumplimiento del artículo 4 de la Resolución No. 3134 de 2018 del Consejo Nacional Electoral, me permito comunicar que con base a los incisos 2 y 18 del artículo 45 del Estatuto del Partido Conservador, que a la letra rezan:

*"Artículo 45. Son funciones del Directorio Nacional Conservador:
... Inciso 2. Determinar y definir las relaciones políticas del Partido.
... Inciso 18. Interpretar y reglamentar los presentes Estatutos"*

La autoridad competente para la declaración política de todos los niveles es el DIRECTORIO NACIONAL CONSERVADOR.

Que, en desarrollo de su facultad reglamentaria, éste expidió la Resolución No. 001 de 1 de enero de 2020 en donde estableció el procedimiento interno para la declaratoria política. Por tanto, previo el mecanismo interno agotado en la reunión de bancada de cada corporación, el Directorio procederá a realizar la declaratoria correspondiente, salvaguardando su facultad de tribunal de última instancia para la revisión de las decisiones tomadas por las respectivas bancadas.

Igualmente, según lo establecido en el artículo 2 de la Resolución mencionada, anexo la relación de los departamentos y municipios en donde se eligió Gobernador y alcalde del Partido Conservador y en los cuales se excluye la obligación de realizar dicha declaración.

Cordialmente.

OMAR YEPES ALZATE
Presidente y Representante Legal

Anexo: Relación Municipios Exentos de declaración
Resolución No. 001 de 2020.
Certificado de Representación Legal

Av. Cra 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBX.: 597 96 30



www.facebook.com/soyconservador

@soyconservador



@partidoconservadorcolombiano

www.partidoconservador.com - Bogotá, D.C. - Colombia

Bogotá, 24 de enero de 2020

Señores
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO ABREGO-NORTE DE SANTADER.

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unió de partidos y movimientos políticos.

La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaría General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”*.



La Secretaria General recibió en fecha 24 de enero de 2020, el acta de reunión de la Bancada de Concejales del municipio de ABREGO, departamento de NORTE DE SANTADER.

Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por los concejales electos para el periodo 2020-2023 del municipio de ABREGO, departamento de NORTE DE SANTADER, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara como ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO a la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 24 días del mes de enero de 2020.

OMAR YEPES ALZATE
Presidente

MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO
Secretaria General



Bogotá, 29 de enero de 2020

Señores
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Ciudad

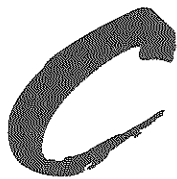
REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO ARBOLEDAS-NORTE DE SANTANDER.

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unió de partidos y movimientos políticos.

La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaria General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”*.



Partido
Conservador



La Secretaria General recibió en fecha 29 de enero de 2020, el acta de reunión de la Bancada de Concejales del municipio de ARBOLEDAS, departamento de NORTE DE SANTANDER.

Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por los concejales electos para el periodo 2020-2023 del municipio de ARBOLEDAS, departamento de NORTE DE SANTANDER, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara como INDEPENDIENTE de la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 29 días del mes de enero de 2020.

OMAR YEPES ALZATE
Presidente

MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO
Secretaria General



Bogotá, 1 de febrero de 2020

Señores
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO BOCHALEMA-NORTE DE SANTANDER.

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarte falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unió de partidos y movimientos políticos.

La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaria General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”*.



La Secretaría General recibió en fecha 1 de febrero de 2020, el acta de reunión de la Bancada de Concejales del municipio de BOCHALEMA, departamento de NORTE DE SANTANDER.

Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por los concejales electos para el periodo 2020-2023 del municipio de BOCHALEMA, departamento de NORTE DE SANTANDER, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara como INDEPENDIENTES de la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 1 días del mes de febrero de 2020.

OMAR YEPES ALZATE
Presidente

MARTHA LUCÍA RODRIGUEZ LOZANO
Secretaria General





Bogotá, 15 de enero de 2020

Señores
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO CHINACOTA-NORTE DE SANTANDER

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unió de partidos y movimientos políticos.

La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaria General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”*.

Av. Cra 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBX.: 597 96 30



www.facebook.com/soyconservador



[@soyconservador](https://twitter.com/soyconservador)



[@partidoconservadorcolombiano](https://www.instagram.com/partidoconservadorcolombiano)

www.partidoconservador.com- Bogotá, D.C. - Colombia

La Secretaria General recibió en fecha 14 de enero de 2020, el acta de reunión de la Bancada de Concejales del municipio de CHINACOTA, departamento de NORTE DE SANTANDER.

Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por los concejales electos para el periodo 2020-2023 del municipio de CHINACOTA, departamento de NORTE DE SANTANDER, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara como AGRUPACION DE GOBIERNO a la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 15 días del mes de enero de 2020.



OMAR YEPES ALZATE
Presidente



MARTHA LUCÍA RODRIGUEZ LOZANO
Secretaria General

Bogotá, 20 de enero de 2020

Señores
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unificado de partidos y movimientos políticos.

La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaría General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”.*



La Secretaria General recibió en fecha 20 de enero de 2020, el acta de reunión de la Bancada de Concejales del municipio de SAN JOSÉ DE CÚCUTA, departamento de NORTE DE SANTANDER.

Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por los concejales electos para el periodo 2020-2023 del municipio SAN JOSÉ DE CÚCUTA, departamento de NORTE DE SANTANDER, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara como INDEPENDIENTE de la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 20 días del mes de enero de 2020.


OMAR YEPES ALZATE
Presidente


MARTHA LUCÍA RODRIGUEZ LOZANO
Secretaria General



Bogotá, 23 de enero de 2020

Señores
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO EL CARMEN-NORTE DE SANTANDER.

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unió de partidos y movimientos políticos.

La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaria General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”*.



La Secretaria General recibió en fecha 23 de enero de 2020, el acta de reunión de la Bancada de Concejales del municipio de EL CARMEN, departamento de NORTE DE SANTANDER.

Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por los concejales electos para el periodo 2020-2023 del municipio de EL CARMEN, departamento de NORTE DE SANTANDER, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara como ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO a la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 23 días del mes de enero de 2020.

OMAR YEPES ALZATE
Presidente

MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO
Secretaria General



Bogotá, 20 de enero de 2020

Señores
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO EL ZULIA-NORTE DE SANTANDER.

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unió de partidos y movimientos políticos.

La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaria General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”.*



Partido
Conservador

170

La Secretaria General recibió en fecha 20 de enero de 2020, el acta de reunión de la Bancada de Concejales del municipio de EL ZULIA, departamento de NORTE DE SANTANDER.

Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por los concejales electos para el periodo 2020-2023 del municipio de EL ZULIA, departamento de NORTE DE SANTANDER, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara como INDEPENDIENTE de la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 20 días del mes de enero de 2020.

OMAR YEPES ALZATE
Presidente

MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO
Secretaria General



Bogotá, 17 de enero de 2020

Señores
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO GRAMALOTE-NORTE DE SANTANDER.

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarte falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unió de partidos y movimientos políticos.

La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaria General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”*.

La Secretaria General recibió en fecha 17 de enero de 2020, el acta de reunión de la Bancada de Concejales del municipio de GRAMALOTE, departamento de NORTE DE SANTANDER.

Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por los concejales electos para el periodo 2020-2023 del municipio de GRAMALOTE, departamento de NORTE DE SANTANDER, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara como OPOSICION de la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 17 días del mes de enero de 2020.



OMAR YEPES ALZATE
Presidente



MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO
Secretaria General

Bogotá, 1 de Febrero 2020

Señores
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO HACARI-NORTE DE SANTANDER.

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarte falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unió de partidos y movimientos políticos.

La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaria General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”*.

La Secretaria General recibió en fecha 1 de febrero de 2020, el acta de reunión de la Bancada de Concejales del municipio de HACARI, departamento de NORTE DE SANTANDER.

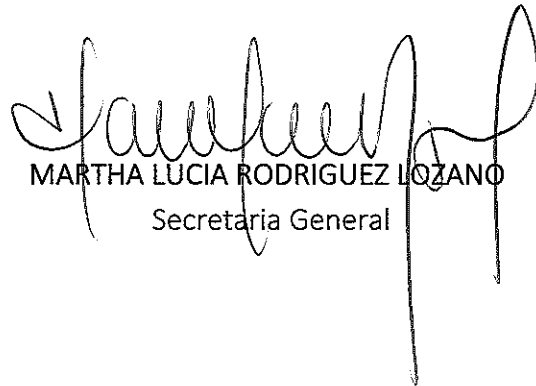
Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por los concejales electos para el periodo 2020-2023 del municipio de HACARI, departamento de NORTE DE SANTANDER, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara como INDEPENDIENTES de la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

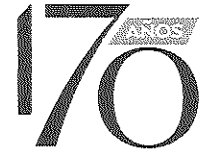
En Constancia se firma en Bogotá a los 1 días del mes de febrero de 2020.



OMAR YEPES ALZATE
Presidente



MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO
Secretaria General



Bogotá, 22 de enero de 2020

Señores
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO HERRÁN-NORTE DE SANTANDER.

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unificado de partidos y movimientos políticos.

La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaria General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”*.

Av. Cra 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBX.: 597 96 30



www.facebook.com/soyconservador



[@soyconservador](https://twitter.com/soyconservador)



[@partidoconservadorcolombiano](https://www.instagram.com/partidoconservadorcolombiano)

www.partidoconservador.com- Bogotá, D.C. - Colombia



La Secretaría General recibió en fecha 22 de enero de 2020, el acta de reunión de la Bancada de Concejales del municipio de HERRÁN, departamento de NORTE DE SANTANDER.

Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por los concejales electos para el periodo 2020-2023 del municipio de HERRÁN, departamento de NORTE DE SANTANDER, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara como INDEPENDIENTE de la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 22 días del mes de enero de 2020.

OMAR YEPES ALZATE
Presidente

MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO
Secretaria General



Bogotá, 15 de enero de 2020

Señores
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO LA PLAYA BELEN-NORTE DE SANTANDER.

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarte falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

El artículo 9 de la Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unificado de partidos y movimientos políticos.

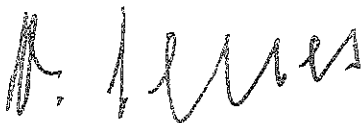
La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaria General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”*.

La Secretaria General recibió en fecha 15 de enero de 2020, el acta de reunión de la Bancada de Concejales del municipio de LA PLAYA DE BELEN, departamento de NORTE DE SANTANDER.

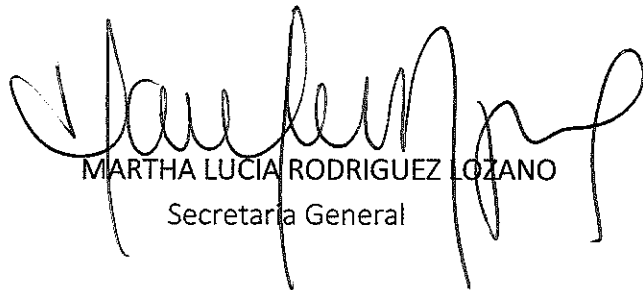
Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por los concejales electos para el periodo 2020-2023 del municipio de LA PLAYA DE BELEN, departamento de NORTE DE SANTANDER, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara como INDEPENDIENTES a la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 15 días del mes de enero de 2020.



OMAR YEPES ALZATE
Presidente



MARTHA LUCÍA RODRIGUEZ LOZANO
Secretaria General

Bogotá, 27 de enero de 2020

Señores
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO LOS PATIOS-NORTE DE SANTADER.

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarte falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unió de partidos y movimientos políticos.

La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaria General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”*.



Partido
Conservador



La Secretaría General recibió en fecha 27 de enero de 2020, el acta de reunión de la Bancada de Concejales del municipio de LOS PATIOS, departamento de NORTE DE SANTANDER.

Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por los concejales electos para el periodo 2020-2023 del municipio de LOS PATIOS, departamento de NORTE DE SANTANDER, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara como INDEPENDIENTE de la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 27 días del mes de enero de 2020.

OMAR YEPES ALZATE

Presidente

MARTHA LUCÍA RODRIGUEZ LOZANO

Secretaria General



Bogotá, 3 de febrero de 2020

Señores
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO LOURDES-NORTE DE SANTANDER.

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unió de partidos y movimientos políticos.

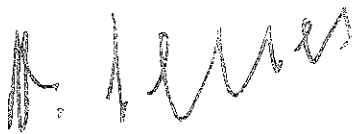
La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaria General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”*.

La Secretaria General recibió en fecha 3 de febrero 2020, oficios de reunión de la Bancada de Concejales del municipio de LOURDES, departamento de NORTE DE SANTANDER.

Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por la mayoría de los concejales electos para el periodo 2020-2023 del municipio de LOURDES, departamento de NORTE DE SANTANDER, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara en OPOSICIÓN de la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constanza se firma en Bogotá a los 3 días del mes de febrero de 2020.



OMAR YEPES ALZATE
Presidente



MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO
Secretaria General



Bogotá, 3 de febrero de 2020

Señores
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO DE MUTISCUA-NORTE DE SANTANDER.

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unió de partidos y movimientos políticos.

La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaria General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”*.

Av. Cra 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBX.: 597 96 30



www.facebook.com/soyconservador



[@soyconservador](https://twitter.com/soyconservador)



[@partidoconservadorcolombiano](https://www.instagram.com/partidoconservadorcolombiano)

www.partidoconservador.com- Bogotá, D.C. - Colombia

La Secretaria General en ausencia de comunicación por parte de la bancada de concejales del municipio de MUTISCUA, departamento de NORTE DE SANTANDER y en virtud de la facultad otorgada al Directorio Nacional conforme al artículo 4 de la Resolución 001 de 2020 y obrando como tribunal de última instancia resuelve que los concejales de este municipio deberán actuar como INDEPENDIENTE a la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 3 días del mes de febrero de 2020.



OMAR YEPES ALZATE

Presidente



MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO

Secretaria General



Bogotá, 22 de enero de 2020

Señores
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO OCAÑA-NORTE DE SANTANDER.

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unificado de partidos y movimientos políticos.

La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaria General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”*.

Av. Cra 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBX.: 597 96 30



www.facebook.com/soyconservador



[@soyconservador](https://twitter.com/soyconservador)



[@partidoconservadorcolombiano](https://www.instagram.com/partidoconservadorcolombiano)

www.partidoconservador.com- Bogotá, D.C. - Colombia



**Partido
Conservador**



La Secretaria General recibió en fecha 22 de enero de 2020, el acta de reunión de la Bancada de Concejales del municipio de OCAÑA, departamento de NORTE DE SANTANDER.

Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por los concejales electos para el periodo 2020-2023 del municipio de OCAÑA, departamento de NORTE DE SANTANDER, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara como INDEPENDIENTE de la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 22 días del mes de enero de 2020.

OMAR YEPES ALZATE

Presidente

MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO

Secretaria General



Bogotá, 22 de enero de 2020

Señores
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO PAMPLONA-NORTE DE SANTANDER.

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unificado de partidos y movimientos políticos.

La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaria General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”.*




La Secretaria General recibió en fecha 22 de enero de 2020, el acta de reunión de la Bancada de Concejales del municipio de PAMPLONA, departamento de NORTE DE SANTANDER.

Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por los concejales electos para el periodo 2020-2023 del municipio de PAMPLONA, departamento de NORTE DE SANTANDER, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara como INDEPENDIENTE de la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 22 días del mes de enero de 2020.


OMAR YEPES ALZATE
Presidente


MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ LOZANO
Secretaría General





Bogotá, 20 de enero de 2020

Señores
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO PAMPLONITA – NORTE DE SANTANDER.

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unió de partidos y movimientos políticos.

La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaria General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”*.

Av. Cra 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBX.: 597 96 30



www.facebook.com/soyconservador



[@soyconservador](https://twitter.com/soyconservador)



[@partidoconservadorcolombiano](https://www.instagram.com/partidoconservadorcolombiano)

www.partidoconservador.com- Bogotá, D.C. - Colombia



**Partido
Conservador**

170 ^{Años}

La Secretaria General recibió en fecha 20 de enero de 2020, el acta de reunión de la Bancada de Concejales del municipio de PAMPLONITA, departamento de NORTE DE SANTANDER.

Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por los concejales electos para el periodo 2020-2023 del municipio de PAMPLONITA, departamento de NORTE DE SANTANDER, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara como OPOSICIÓN de la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 20 días del mes de enero de 2020.

OMAR YEPES ALZATE

Presidente

MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO

Secretaria General





Bogotá, 19 de enero de 2020

Señores
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO PUERTO SANTANDER-NORTE DE SANTANDER.

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unió de partidos y movimientos políticos.

La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaria General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”*.

Av. Cra 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBX.: 597 96 30



www.facebook.com/soyconservador



[@soyconservador](https://twitter.com/soyconservador)



[@partidoconservadorcolombiano](https://www.instagram.com/partidoconservadorcolombiano)

www.partidoconservador.com - Bogotá, D.C. - Colombia

La Secretaria General recibió en fecha 17 de enero de 2020, el acta de reunión de la Bancada de Concejales del municipio de PUERTO SANTANDER, departamento de NORTE DE SANTANDER.

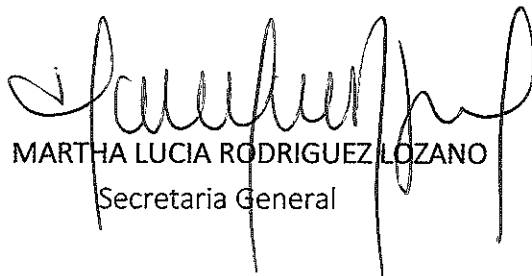
Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por los concejales electos para el periodo 2020-2023 del municipio PUERTO SANTANDER, departamento de NORTE DE SANTANDER, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara como INDEPENDIENTE de la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 19 días del mes de enero de 2020.



OMAR YEPES ALZATE
Presidente



MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO
Secretaria General

Bogotá, 25 de enero de 2020

Señores
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO RAGONVALIA-NORTE DE SANTANDER.

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unificado de partidos y movimientos políticos.

La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaria General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”*.



La Secretaria General recibió en fecha 25 de enero de 2020, el acta de reunión de la Bancada de Concejales del municipio de RAGONVALIA, departamento de NORTE DE SANTANDER.

Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por la mayoría de los concejales electos para el periodo 2020-2023 del municipio de RAGONVALIA, departamento de NORTE DE SANTANDER, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara como ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO a la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 25 días del mes de enero de 2020.

OMAR YEPES ALZATE
Presidente

MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO
Secretaria General





Bogotá, 23 de enero de 2020

Señores
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO SAN CAYETANO-NORTE DE SANTANDER.

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unificado de partidos y movimientos políticos.

La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaria General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”*.

Av. Cra 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBX.: 597 96 30



www.facebook.com/soyconservador



[@soyconservador](https://twitter.com/soyconservador)



[@partidoconservadorcolombiano](https://www.instagram.com/partidoconservadorcolombiano)

www.partidoconservador.com - Bogotá, D.C. - Colombia



Partido
Conservador



La Secretaría General recibió en fecha 23 de enero de 2020, el acta de reunión de la Bancada de Concejales del municipio de SAN CAYETANO, departamento de NORTE DE SANTANDER.

Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por los concejales electos para el periodo 2020-2023 del municipio de SAN CAYETANO, departamento de NORTE DE SANTANDER, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara como INDEPENDIENTE de la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 23 días del mes de enero de 2020.

OMAR YEPES ALZATE

Presidente

MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ LOZANO

Secretaria General





Bogotá, 30 de enero de 2020

Señores
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO DE SARDINATA-NORTE DE SANTANDER.

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unificado de partidos y movimientos políticos.

La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaria General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”*.

Av. Cra 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBX.: 597 96 30



www.facebook.com/soyconservador



[@soyconservador](https://twitter.com/soyconservador)



[@partidoconservadorcolombiano](https://www.instagram.com/partidoconservadorcolombiano)

www.partidoconservador.com - Bogotá, D.C. - Colombia

La Secretaria General recibió en fecha de 30 enero de 2020, el acta de la Bancada de Concejales del municipio de SARDINATA, departamento de NORTE DE SANTANDER

Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por la mayoría de los concejales electos para el periodo 2020-2023 del municipio de SARDINATA, departamento de NORTE DE SANTANDER, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara como ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO de la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 30 días del mes de enero de 2020.



OMAR YEPES ALZATE
Presidente



MARTHA LUCÍA RODRIGUEZ LOZANO
Secretaria General



Bogotá, 31 de enero de 2020

Señores
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO TOLEDO-NORTE DE SANTANDER.

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unificado de partidos y movimientos políticos.

La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaria General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”*.

Av. Cra 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBX.: 597 96 30



www.facebook.com/soyconservador



[@soyconservador](https://twitter.com/soyconservador)



[@partidoconservadorcolombiano](https://www.instagram.com/partidoconservadorcolombiano)


www.partidoconservador.com - Bogotá, D.C. - Colombia

La Secretaria General recibió en fecha 31 de enero de 2020, el acta de reunión de la Bancada de Concejales del municipio de TOLEDO, departamento de NORTE DE SANTANDER.

Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por los concejales electos para el periodo 2020-2023 del municipio de TOLEDO, departamento de NORTE DE SANTANDER, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara en ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO a la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 31 días del mes de enero de 2020.



OMAR YEPES ALZATE
Presidente



MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO
Secretaria General

Bogotá, 21 de enero de 2020

Señores
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER.

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unificado de partidos y movimientos políticos.

La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaria General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”*.



La Secretaria General recibió en fecha 21 de enero de 2020, el acta de reunión de la Bancada de Concejales del municipio de VILLA DEL ROSARIO, departamento de NORTE DE SANTANDER.

Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por los concejales electos para el periodo 2020-2023 del municipio de VILLA DEL ROSARIO, departamento de NORTE DE SANTANDER, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara como INDEPENDIENTE de la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 21 días del mes de enero de 2020.

OMAR YEPES ALZATE
Presidente

MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO
Secretaria General

